



DECRETO No. 587 DEL 2023

“Por medio del cual se corrige el Decreto No. 584 de 2023”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, Ley 1797 de 2016, Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 584 del 07 de julio de 2023, se ordenó lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Doctor JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.886.332, al empleo de Director Administrativo Grado 009 Código 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de Director Administrativo Grado 009 Código 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.*

***ARTÍCULO TERCERO:** Nombrase con carácter ordinario a la Doctora VANESSA PAOLA DE LA CRUZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.458.550, en el empleo de Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, financiado con recursos de propios (...)*

Que en el Artículo Tercero del Decreto No. 584 del 07 de julio de 2023, se incurrió en un error formal de transcripción, consistente en que la denominación correcta del empleo que se pretendía proveer es Director Administrativo Grado 009 Código 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, tal y como se indica en la parte considerativa y en los Artículos Primero y Segundo del citado Decreto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala:

***ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que así las cosas, por medio del presente acto administrativo se procederá a corregir el error formal de transcripción contenido en el Artículo Tercero del Decreto No. 584 del 07 de julio de 2023.



DECRETO No. 587 DEL 2023

“Por medio del cual se corrige el Decreto No. 584 de 2023”

Que, por lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijanse el artículo el Artículo Tercero del Decreto No. 584 del 07 de julio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: *Nombrase con carácter ordinario a la Doctora VANESSA PAOLA DE LA CRUZ POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.458.550, en el empleo de Director Administrativo Grado 009 Código 02, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos de propios.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) día del mes de julio de 2023.


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernador de Bolívar (E)

Vbo.: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Willy Escruería Castro - Director Administrativo de Función Pública

